

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría COSME FERNANDO GOMILA GATICA , de fecha 28-11-2012, repertorio 13800, y que corresponde a PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO .




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 3 de agosto de 2018 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código : **UN9ZRG-A79999**





Inv. Sta Carmen Mod.pro

AHS.-

Bº
HS

REPERTORIO N°:13800/2012.-

Vº Bº
HMG

DOCTO.N°4313

Ot.N°:184.170.-

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA

COPIA CERTIFICADA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Exma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ais.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código UN9ZRG-A79999

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago, comparece: don **ALEXIS ANTONIO HERNANDEZ SANZ**, chileno, soltero, empleado, del mismo domicilio anterior, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y tres guión cuatro, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que a petición de Ulpiano Cabo Rio, viene en requerir la protocolización del extracto de **Modificación de Sociedad "INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA"**, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de



San Miguel, copia de la misma, y su debida publicación en el Diario Oficial. Dichos documentos contenidos en ocho hojas, quedan protocolizadas al final de estos registros del presente mes, bajo el número **cuatro mil trescientos trece de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil doce**, formando un solo legajo. Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy fe.-


ALEXIS ANTONIO HERNANDEZ SANZ

C.I.N° 13.458.263-4

J.Reg. :AHS
Rep. N°: 13800
Firmas : 1
Copias : 3
Digit. :ct
Dchos. :\$ 15000



COPIAS AUTORIZADAS.....
3

COPIAS SIMPLES.....

FECHA..... 29/11/2012 2

COPIA CERTIFICADA



EXTRACTO

COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Notario Titular 4º
Notaria de Santiago, con oficio Paseo Ahumada 341, 4º piso,
Santiago, Certifica: Por escritura pública de fecha 05/11/2012,
otorgada ante mi, ULIPIANO CABO RIO, CLARA DEL CARMEN
OSMER CESPED, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER,
ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, INVERSIONES SANTA
MAGDALENA LIMITADA, INVERSIONES SAN JOAQUIN
LIMITADA, todos domiciliados para estos efectos en Diego
Sutil numero trescientos setenta y uno, sitio uno, Comuna de
Zapallar, quinta Región, de paso por esta ciudad. La sociedad
“INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA”, se constituye por
escritura pública de fecha 26/07/2005, en la Notaria de Santiago
de don Armando Arancibia Calderón, inscrita a fojas 265
número 206 en el Registro de Comercio del Conservador de
Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2005
PRIMERO: Por este acto todos los comparecientes, vienen en
aumentar el capital, pasando de la suma de \$585.040.589
suscripto de la siguiente forma: a) ULIPIANO CABO RIO con la
suma de \$87.756.088, equivalentes al 15% del capital social; b)
CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED con la suma de
\$87.756.088, equivalentes al 15% del capital social; c)
MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER con la suma de
\$65.571.349, equivalentes al 11,208% capital social; d)
ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER con la suma de
\$178.513.435, equivalentes al 30,807% del capital social; e)
INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA a través de su
representante, con la suma de \$110.028.584, equivalentes al
18,807% del capital social; f) INVERSIONES SANTA
MAGDALENA LIMITADA a través de su representante, con la
suma de \$55.415.045, equivalentes al 9,472% del capital social,
todos los capitales íntegramente pagados en la fecha de
constitución de la sociedad. **SEGUNDO:** Por medio de este
acto los actuales y únicos socios de INVERSIONES SANTA
CARMEN LIMITADA, acuerdan aumentar el capital de la
sociedad desde la cantidad de \$585.040.589 a la cantidad de

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto accordado de la Excmo. Corte
Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ais.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código UN9ZRG-A79999



COPIA CERTIFICADA

Fernando Gomila

Digitally signed by Cosme Fernando Gomila Gatica
Date: 2012.11.06 16:58:31 -03:00
Reason: Cosme Fernando Gomila Gatica
Location: Santiago - Chile

COPIA CERTIFICADA

Archivo Judicial Santiago

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código UN9ZRG-A79999



\$3.170.000.000, mediante el aporte de la cantidad de \$2.584.959.411. Los socios acuerdan que el aumento de capital será suscrito por los socios INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA, ULIPIANO CABO RIO y CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED de la siguiente forma: A) INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, aporta a través de su representante, la suma de \$1.125.999.813, suma que será pagada en el plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento en dinero efectivo, especies o mediante capitalización de créditos, los socios consienten expresamente que el aumento de capital se podrá pagar capitalizando la deuda que tiene Inversiones Santa Carmen Limitada en contra de Inversiones Santa Magdalena Limitada, hasta un monto equivalente al aporte B) INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA, a través de su representante, aporta la suma de \$921.272.573, suma que será pagada en el plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento en dinero efectivo, especies o mediante capitalización de créditos. Los socios consienten expresamente que el aumento de capital antes mencionado se pagara mediante la capitalización de la deuda que tiene Inversiones Santa Carmen Limitada en contra de Inversiones San Joaquín Limitada hasta un monto equivalente al aporte C) ULIPIANO CABO RIO aporta, la suma de \$354.085.180, suma que se paga en este acto mediante la capitalización de crédito, de la cuenta Aportes por capitalizar que tiene este en contra de la sociedad D) CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED aporta, la suma de \$183.601.845, suma que se paga en este acto mediante la capitalización de crédito, de la cuenta Aportes por capitalizar que tiene este en contra de la sociedad.-TERCERO: en virtud del aumento de capital se modifica el artículo sexto del estatuto social por el siguiente: "Sexto: El capital social es la suma de tres mil ciento setenta millones de pesos , en el que participan los socios en los siguientes porcentajes aproximados: a) Don ULIPIANO CABO RIO, la suma de cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos, equivalentes al trece coma noventa y cuatro por ciento



del capital social, los cuales ya están ingresados al capital social; b) Doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, la suma de doscientos setenta y un millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos, equivalentes al ocho coma cincuenta y seis por ciento del capital social, los cuales ya están ingresados en dinero efectivo al capital social.; c) INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, a través de su representante don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, la suma de mil doscientos un millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos diecinueve pesos, equivalentes al treinta y siete coma noventa y dos del capital social, de los cuales ciento setenta y ocho millones quinientos trece mil cuatrocientos treinta y cinco de pesos ya están ingresados en dinero efectivo al capital social y la suma restante será pagada en el plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento en dinero efectivo, especies o mediante la capitalización de créditos d) INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA a través de su representante doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, la suma de mil diez millones ochocientos veintiocho mil noventa y seis pesos, equivalentes al treinta y uno coma ochenta y ocho por ciento del capital social, de los cuales sesenta y cinco millones quinientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve de pesos ya están ingresados en dinero efectivo al capital social y la suma restante que será pagada en el plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento en dinero efectivo, especies o mediante la capitalización de créditos e) Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER la suma de ciento setenta y ocho millones quinientos trece mil cuatrocientos treinta y cinco pesos, equivalentes al cinco coma sesenta y tres por ciento del capital social, de los cuales ya están ingresados en dinero efectivo al capital social; y f) Doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, la suma de sesenta y cinco millones quinientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos, equivalentes al dos coma cero siete por ciento del capital social, los cuales ya está ingresado en dinero efectivo al capital social. Demás estipulaciones en escritura extractada.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Exma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código UN9ZRG-A79999



Archivo Judicial Santiago

COPIA CERTIFICADA



223456792677

EXTRACTO

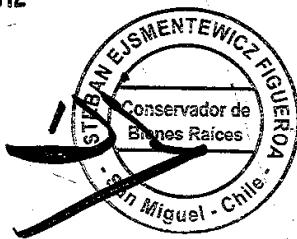
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chil

Cert N° 223456792677

Verifique validez en www.fojas.cl

Se anoto en el Repertorio con
Con N°.....19982..... Se inscribió hoy
en el Registro de Comercio a
fs....527 VTA.....Nº 396 Año 2012 y se anoto
al margen en la inscripción
de fs....265.....Nº206..... del
Registro de Comercio del año
de.....2005.....
San Miguel, a. 09 NOV. 2012
Drs \$ 240.600.-



Fs. 527 vta. N°396

Año 2012 JGZ

COPIA DE INSCRIPCION

(Registro de Comercio)

Fs. 527 vta.

Nº396

C: 79485

JGZ/ml

Modificación de Sociedad

"INVERSIONES SANTA
CARMEN LIMITADA"

Rep.19982

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Exma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ais.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código UN9ZRG-A79999



Archivo Judicial Santiago

San Miguel, nueve de noviembre del año dos mil doce. A requerimiento de don Alejandro Romero Zúñiga, procedo a efectuar la siguiente inscripción:
EXTRACTO: Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Titular 4º Notaría de Santiago, con oficio Paseo Ahumada 341, 4º piso, Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 05/11/2012, otorgada ante mí, ULPIANO CABO RÍO, CLARA DEL CARMEN OSMER CESPED, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA, todos domiciliados para estos efectos en Diego Sutil número trescientos setenta y uno, sitio uno, Comuna de Zapallar, quinta Región, de paso por esta ciudad. La sociedad "INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA", se constituye por escritura pública de fecha 26/07/2005, en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón, inscrita a fojas 265 número 206 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2005.
PRIMERO: Por este acto todos los comparecientes, vienen en aumentar el capital, pasando de la suma de \$585.040.589 suscrito de la siguiente forma: a) Ulpiano Cabo Río con la suma de \$87.756.088, equivalentes al 15% del capital social; b) Clara del

COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA

Archivo Judicial Santiago

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto accordado de la Exma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código UN9ZRG-A79999



Carmen Osmer Césped con la suma de \$87.756.088, equivalentes al 15% del capital social; c) Margarita Virginia Cabo Osmer con la suma de \$65.571.349, equivalentes al 11,208% capital social; d) Enrique Alejandro Cabo Osmer con la suma de \$178.513.432, equivalentes al 30,807% del capital social; e) Inversiones San Joaquín Limitada a través de su representante, con la suma de \$110.028.584, equivalentes al 18,807% del capital social; f) Inversiones Santa Magdalena Limitada a través de su representante, con la suma de \$55.415.045, equivalentes al 9,472% del capital social, todos los capitales íntegramente pagados en la fecha de constitución de la sociedad.
SEGUNDO: Por medio de este acto los actuales y únicos socios de Inversiones Santa Carmen Limitada, acuerdan aumentar el capital de la sociedad desde la cantidad de \$585.040.589 a la cantidad de \$3.170.000.000, mediante el aporte de la cantidad de \$2.584.959.411. Los socios acuerdan que el aumento de capital será suscrito por los socios Inversiones Santa Magdalena Limitada, Inversiones San Joaquín Limitada, Ulpiano Cabo Río y Clara del Carmen Osmer Césped de la siguiente forma: A) Inversiones Santa Magdalena Limitada, aporta a través de su representante, la suma de \$1.125.999.813, suma que será pagada en el plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento en dinero efectivo, especies o mediante capitalización de créditos, los socios consienten expresamente que el aumento de capital se podrá pagar capitalizando la

COPIA CERTIFICADA

deuda que tiene Inversiones Santa Carmen Limitada en contra de Inversiones Santa Magdalena Limitada, hasta un monto equivalente al aporte B) Inversiones San Joaquín Limitada, a través de su representante, aporta la suma de \$921.272.573, suma que será pagada en el plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento en dinero efectivo, especies o mediante capitalización de créditos. Los socios consienten expresamente que el aumento de capital antes mencionado se pagará mediante la capitalización de la deuda que tiene Inversiones Santa Carmen Limitada en contra de Inversiones San Joaquín Limitada hasta un monto equivalente al aporte C) Ulpiano Cabo Río aporta, la suma de \$354.085.180, suma que se paga en este acto mediante la capitalización de crédito, de la cuenta Aportes por capitalizar que tiene este en contra de la sociedad D) Clara del Carmen Osmer Césped aporta, la suma de \$183.601.845, suma que se paga en este acto mediante la capitalización de crédito, de la cuenta Aportes por capitalizar que tiene este en contra de la sociedad. TERCERO: en virtud del aumento de capital se modifica el artículo sexto del estatuto social por el siguiente. "Sexto: El capital social es la suma de tres mil ciento setenta millones de pesos, en el que participan los socios en los siguientes porcentajes aproximados: a) Don Ulpiano Cabo Río, la suma de cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos, equivalentes al trece coma noventa y cuatro por ciento del

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Exma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código UN9ZRG-A79999



Archivo Judicial Santiago

COPIA CERTIFICADA

Archivo Judicial Santiago

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto accordado de la Exma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código UN9ZRG-A79999



capital social, los cuales ya están ingresados al capital social; b) Doña Clara del Carmen Osmer Césped, la suma de doscientos setenta y un millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos, equivalentes al ocho coma cincuenta y seis por ciento del capital social, los cuales ya están ingresados en dinero efectivo al capital social: c) Inversiones Santa Magdalena Limitada, a través de su representante don Enrique Alejandro Cabo Osmer, la suma de mil doscientos un millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos diecinueve pesos, equivalentes al treinta y siete coma noventa y dos del capital social, de los cuales ciento setenta y ocho millones quinientos trece mil cuatrocientos treinta y cinco de pesos ya están ingresados en dinero efectivo al capital social y la suma restante será pagada en el plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento en dinero efectivo, especies o mediante la capitalización de créditos d) Inversiones San Joaquín Limitada a través de su representante doña Margarita Virginia Cabo Osmer, la suma de mil diez millones ochocientos veintiocho mil noventa y seis pesos, equivalentes al treinta y uno coma ochenta y ocho por ciento del capital social, de los cuales sesenta y cinco millones quinientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve de pesos ya están ingresados en dinero efectivo al capital social y la suma restante que será pagada en el plazo de tres años contados desde la fecha del

COPIA CERTIFICADA

presente instrumento en dinero efectivo, especies o mediante la capitalización de créditos e) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer la suma de ciento setenta y ocho millones quinientos trece mil cuatrocientos treinta y cinco pesos, equivalentes al cinco coma sesenta y tres por ciento del capital social, de los cuales ya están ingresados en dinero efectivo al capital social; y f) Doña Margarita Virginia Cabo Osmer, la suma de sesenta y cinco millones quinientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos, equivalentes al dos coma cero siete por ciento del capital social, los cuales ya está ingresado en dinero efectivo al capital social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Documento emitido con firma electrónica avanzada. El referido extracto queda agrégado al final de este registro bajo el número **trescientos noventa y tres (393)**. Anotado al margen de fojas 265, número 206 del Registro de Comercio del año 2005.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excmra. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código UN9ZRG-A79999
Verifique su validez en www.veridoc.cl.
Verifique con el código 6HRF-6N0ED-75

Archivo Judicial Santiago

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmra. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código UN9ZRG-A79999



DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 40.420

martes, 27 de noviembre de 2012

E-31 Pág. 1 de 3

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

568477 INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ais.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código UN9ZRG-A79999

COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Notario Titular 4º Notaria de Santiago, con oficio Paseo Ahumada 341, 4º piso, Santiago, Certifica: Por escritura pública de fecha 05/11/2012, otorgada ante mí, ULIPIANO CABO RIO, CLARA DEL CARMEN OSMER CESPED, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, INVERSIONES SAN JOAQUIN LIMITADA, todos domiciliados para estos efectos en Diego Sutil numero trescientos setenta y uno, sitio uno, Comuna de Zapallar, quinta Región, de paso por esta ciudad. La sociedad "**INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA**", se constituye por escritura pública de fecha 26/07/2005, en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón, inscrita a fojas 265 número 206 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2005 PRIMERO: Por este acto todos los comparecientes, vienen en aumentar el capital, pasando de la suma de \$585.040.589 suscrito de la siguiente forma: a) ULIPIANO CABO RIO con la suma de \$87.756.088, equivalentes al 15% del capital social; b) CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED con la suma de \$87.756.088, equivalentes al 15% del capital social; c) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER con la suma de \$65.571.349, equivalentes al 11,208% capital social; d) ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER con la suma de \$178.513.435, equivalentes al 30,807% del capital social; e) INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA a través de su representante, con la suma de \$110.028.584, equivalentes al 18,807% del capital social; f) INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA a través de su representante, con la suma de \$55.415.045, equivalentes al 9,472% del capital social, todos los capitales íntegramente pagados en la fecha de constitución de la sociedad. SEGUNDO: Por medio de este acto los actuales y únicos socios de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, acuerdan aumentar el capital de la sociedad desde la cantidad de \$585.040.589 a la cantidad de \$3.170.000.000, mediante el aporte de la cantidad de \$2.584.959.411. Los socios acuerdan que el aumento de capital será suscrito por los socios INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA, ULIPIANO CABO RIO y CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED de la siguiente forma: A) INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, aporta a través de su representante, la suma de \$1.125.999.813, suma que será pagada en el plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento en dinero efectivo, especies o mediante capitalización de créditos, los socios consienten expresamente que el aumento de capital se podrá pagar capitalizando la deuda que tiene Inversiones Santa Carmen Limitada en contra de Inversiones Santa Magdalena

COPIA CERTIFICADA

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 40.420

martes, 27 de noviembre de 2012

E-31 Pág. 2 de 3



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Exma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ais.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código UN9ZRG-A79999

COPIA CERTIFICADA

Limitada, hasta un monto equivalente al aporte B) INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA, a través de su representante, aporta la suma de \$921.272.573, suma que será pagada en el plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento en dinero efectivo, especies o mediante capitalización de créditos. Los socios consienten expresamente que el aumento de capital antes mencionado se pagara mediante la capitalización de la deuda que tiene Inversiones Santa Carmen Limitada en contra de Inversiones San Joaquín Limitada hasta un monto equivalente al aporte C) ULPIANO CABO RIO aporta, la suma de \$354.085.180, suma que se paga en este acto mediante la capitalización de crédito, de la cuenta Aportes por capitalizar que tiene este en contra de la sociedad D) CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED aporta, la suma de \$183.601.845, suma que se paga en este acto mediante la capitalización de crédito, de la cuenta Aportes por capitalizar que tiene este en contra de la sociedad. TERCERO: en virtud del aumento de capital se modifica el artículo sexto del estatuto social por el siguiente: "Sexto: El capital social es la suma de tres mil ciento setenta millones de pesos , en el que participan los socios en los siguientes porcentajes aproximados: a) Don ULPIANO CABO RIO, la suma de cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos, equivalentes al trece coma noventa y cuatro por ciento del capital social, los cuales ya están ingresados al capital social; b) Doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, la suma de doscientos setenta y un millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos, equivalentes al ocho coma cincuenta y seis por ciento del capital social, los cuales ya están ingresados en dinero efectivo al capital social.; c) INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, a través de su representante don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, la suma de mil doscientos un millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos diecinueve pesos, equivalentes al treinta y siete coma noventa y dos del capital social, de los cuales ciento setenta y ocho millones quinientos trece mil cuatrocientos treinta y cinco de pesos ya están ingresados en dinero efectivo al capital social y la suma restante será pagada en el plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento en dinero efectivo, especies o mediante la capitalización de créditos d) INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA a través de su representante doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, la suma de mil diez millones ochocientos veintiocho mil noventa y seis pesos, equivalentes al treinta y uno coma ochenta y ocho por ciento del capital social, de los cuales sesenta y cinco millones quinientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve de pesos ya están ingresados en dinero efectivo al capital social y la suma restante que será pagada en el plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento en dinero efectivo, especies o mediante la capitalización de créditos e) Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER la suma de ciento setenta y ocho millones quinientos trece mil cuatrocientos treinta y cinco pesos, equivalentes al cinco coma sesenta y tres por ciento del capital social, de los cuales ya están ingresados en dinero efectivo al capital social; y f) Doña MARGARITA

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

úm. 40.420

martes, 27 de noviembre de 2012

E-31 Pág. 3 de 3

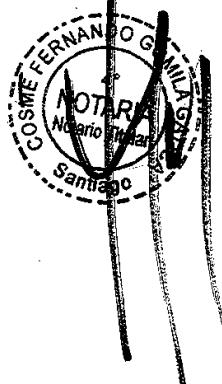
VIRGINIA CABO OSMER, la suma de sesenta y cinco millones quinientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos, equivalentes al dos coma cero siete por ciento del capital social, los cuales ya está ingresado en dinero efectivo al capital social. Demás estipulaciones en escritura extractada.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Exma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ais.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código UN9ZRG-A79999

Archivo Judicial Santiago

PROTOCOLIZADO BAJO EL N° 43 13
CON ESTA FECHA, REPERTORIO 13 800/2012
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
A MI CARGO SANTIAGO. 28/11/2012



COPIA CERTIFICADA

cve: 568477 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Ingrese este código en www.diariooficial.cl/consulta para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.